



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
10/08/2026



SECRETARÍA

Expediente 1859982J

D^{ÑA}. CRISTINA MORO SANJUÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C A:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2026, se adoptaron los Acuerdos del siguiente tenor:

JGL.26.09.02.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE VIABILIDAD COMPLEMENTARIO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DEPORTIVO SOTOVERDE (EXP. 184555X).

(...)

“INFORME-PROPUESTA

Expte: Contratación - Nº: 1663040D

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 24 de marzo de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación con las actuaciones preparatorias para el contrato de concesión de servicios del Centro Deportivo Sotoverde, emito informe en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de octubre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía nº 3729, se adjudicó a D. Alfonso Lahuerta Izquierdo contrato menor de servicios para la redacción del Estudio de Viabilidad del Centro Deportivo Sotoverde, como actuación preparatoria a la licitación del contrato de concesión de servicios.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda aprobó el estudio de viabilidad relativo al contrato de concesión de servicio centro deportivo Sotoverde, dando inicio formal al procedimiento de preparación de la concesión al amparo del artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 17 de marzo de 2026, D. Alfonso Lahuerta Izquierdo presentó ante este Ayuntamiento un estudio de viabilidad complementario al anteriormente aprobado, en el que se propone una duración de la concesión de 20 años, ajustada al límite máximo establecido en el artículo 29.6 de la citada Ley.

CUARTO.- En fecha 24 de marzo de 2026 se dictó providencia, impulsando los actos preparatorios del expediente referenciado.

QUINTO.- En fecha 27 de marzo de 2026, se emite informe jurídico por la Técnico del Servicio de Contratación.

SEXTO.- En fecha 27 de marzo de 2026, se emite informe propuesta de dictamen y acuerdo.

SÉPTIMO.- En fecha 27 de abril de 2026 se emite acuerdo de Junta de Gobierno Local JGL.26.05.02, de aprobación provisional del estudio de viabilidad complementario, con el fin de remitirlo al Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

OCTAVO.- En fecha 19 de mayo de 2026 se procedió a someter a información pública dicho estudio de viabilidad complementario, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 92, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicho anuncio, sin que, pasado dicho plazo, se hayan formulado alegaciones al mismo, según consta en el Certificado de Secretaría emitido a tal efecto.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AJDA NQR2 LD2T FJLF

260810_Certificado Acuerdos EJEC_Junta_Gobierno_Local_26_09_31_julio - SEFYCU 7114368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
10/08/2026



SECRETARÍA

Expediente 1859982J

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 17, 247, 284, 285, 297 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 21.1.s y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 28 de octubre de 2020, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN Y ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad complementario, relativo al contrato de concesión de servicios de del Centro Deportivo Sotoverde.”

JGL.26.09.03.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ASISTENCIA A DETERMINADOS ESPECTÁCULOS DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA DE TEATRO (EXP. 1863465X).

(...)

“INFORME-PROPUESTA.-. Sobre aprobación de los precios públicos, por la asistencia a los siguientes espectáculos, de la programación de la temporada de teatro:

- Muestra de Teatro Aficionado (tres días del mes de octubre de cada año).
- Concurso de Monólogos (dos días del mes de noviembre de cada año).
- 2 espectáculos en navidad.

Se emite el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de la Concejal-delegada de Cultura, de 15 de julio de 2026, se dispuso iniciar expediente para la aprobación del precio público, por la asistencia a determinados espectáculos de la programación de la temporada de teatro, de septiembre a diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Propuesta de la Concejala-delegada de Cultura, de 15 de julio de 2026, a la Junta de Gobierno Local, para que apruebe los siguientes precios públicos especiales, por la asistencia a determinados espectáculos de la programación de la temporada de teatro, de septiembre a diciembre de 2026, atendiendo a las características específicas de cada actividad:

- Muestra de Teatro Aficionado (2, 3 y 4 de octubre)
 - Entrada diaria: 2 €



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AJDA NQR2 LD2T FJLF

260810_Certificado Acuerdos EJEC_Junta_Gobierno_Local_26_09_31_julio - SEFYCU 7114368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
10/08/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/08/2026

- Abono para los tres días: 5 €

Se propone este precio público especial, al tratarse de una muestra compuesta por tres jornadas consecutivas, favoreciendo la asistencia del público mediante la creación de un abono que incentive el seguimiento completo del ciclo.

- Concurso de Monólogos (6 y 8 de noviembre)
 - Entrada diaria: 6 €
 - Abono para los dos días: 10 €

Se propone un precio público especial, que permita establecer un abono para las dos sesiones del certamen, facilitando la asistencia a ambas jornadas y fomentando la participación del público.

- Coro Ipharadisi (12 de diciembre)
 - Entrada general: 5 €
- "Préstame tu Navidad" (26 de diciembre)
 - Entrada general: 5 €

Para estos dos últimos espectáculos se propone un precio público especial, al formar parte de la programación municipal de Navidad 2026-2027, con el objetivo de facilitar el acceso del mayor número posible de ciudadanos a las actividades culturales incluidas en dicha programación.

En todos los casos, los precios indicados corresponden a entrada general, sin diferenciación entre público adulto e infantil.

TERCERO.- El 17 de julio de 2026, la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda requirió, a la Jefa de Sección Socio-Cultural, que aportara una serie de datos, imprescindibles para la emisión de un informe económico-financiero, informando asimismo que, para no estar todos los años aprobando un acuerdo regulador de las actividades especiales que se celebren anualmente, lo más adecuado sería establecer unos precios públicos para este tipo de espectáculos especiales por tipo de actividad, con una vigencia de varios años.

CUATRO.- En el expediente obra memoria económico-financiera, emitido por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 22 de julio de 2026, en la que consta que el coeficiente de cobertura de gastos asciende a 25,43%.

QUINTO.- En el expediente obra Providencia de la Sra. Concejala-delegada de Cultura, ordenando que se tramite para su aprobación, fijando precios públicos por debajo de su coste, por existir razones sociales y culturales suficientes para fijar los precios por debajo del coste de los servicios: favorecer la asistencia y participación del público a la Muestra de Teatro aficionado, concurso de monólogos y espectáculos navideños, promocionando la cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLHL.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- . Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos (LTPP), artículos del 24 al 27.
- . R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), artículos del 41 al 47 y 127.
- . Artículo 25.2. m) l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL): Competencia municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La figura de los precios públicos surge en nuestro Ordenamiento con la promulgación de las leyes 3/1989 (LTPP) y 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
10/08/2026



Los precios públicos son ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

El artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 B) de esta Ley: a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. B) Que no se presten o realicen por el sector privado.

PROCEDIMIENTO

Requiere menos formalidades y duración que la ordenación tributaria (STS 14 de abril de 2000), no existe la necesidad de seguir el procedimiento garantista propio de las ordenanzas fiscales y no es necesario utilizar la forma de Ordenanza. Por tanto, no es necesario acuerdo de aprobación inicial, exposición pública, acuerdo definitivo...

El acuerdo regulador, en todo caso, necesitará incorporar un estudio económico del coste y rendimiento del servicio, que acredite su cobertura financiera, o, en el caso de que haya razones sociales, culturales, benéficas o de interés público que aconsejen precios públicos por debajo del coste, deberá acreditarse que se ha consignado en el presupuesto del Ayuntamiento, la cobertura necesaria para afrontar el déficit previsto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, habiéndose delegado la competencia en la Junta de Gobierno Local (acuerdo 28-10-2020).

Por último, dado que el acuerdo es un acto administrativo que afecta a una pluralidad de personas, deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

OBJETO

El objeto de este precio público es la asistencia a los siguientes espectáculos de la programación de la temporada de teatro:

- Muestra de Teatro Aficionado (tres días del mes de octubre de cada año).
- Concurso de Monólogos (dos días del mes de noviembre de cada año).
- 2 eventos en navidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes precios públicos, **por la asistencia a los siguientes espectáculos de la programación de la temporada de teatro:**

- **Muestra de Teatro Aficionado** (tres días del mes de octubre de cada año):
 - Entrada espectáculo: **2 €**
 - Abono para cuatro espectáculos: **6 €**
- **Concurso de Monólogos** (dos días del mes de noviembre de cada año):
 - Entrada espectáculo: **6 €**
 - Abono para dos espectáculos: **10 €**
- **2 espectáculos en navidad:**
 - Entrada general: **5 €**



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/08/2026





FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
10/08/2026



SECRETARÍA

Expediente 1859982J

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, a los efectos de generar conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

JGL.26.09.04.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA Y EL TEATRO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA LA CELEBRACIÓN DEL IX CONGRESO “SOMOS CASTILLA Y LEÓN” DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (EXP. 1855673Z).

(...)

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA Y EL TEATRO, PARA IX CONGRESO “SOMOS CASTILLA Y LEÓN”.

VISTO que EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES S.L., con CIF B47705017, ha solicitado, con nº de registro 6733/2026, del día 19 de junio, la cesión gratuita de la Casa de la Música y el Teatro, para llevar a cabo el IX CONGRESO “SOMOS CASTILLA Y LEÓN”, el lunes 28 de septiembre y martes 29 de septiembre de 2026, en horario de 08:00 a 17:00 horas. VISTO que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local señala que: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura. VISTO que El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda considera que la celebración del IX Congreso “SOMOS CASTILLA Y LEÓN 2026” tiene interés general para el municipio por la relevancia de la temática a abordar y por reunir a representantes de administraciones públicas, empresas y entidades de toda la Comunidad Autónoma.

La entidad organizadora desarrolla actividades relacionadas con la promoción cultural, el desarrollo local y la actualidad de los municipios de Castilla y León. En este sentido, la celebración del congreso en la Casa de la Música y el Teatro contribuye a dar visibilidad al municipio y a sus instalaciones municipales, favoreciendo su promoción institucional y su proyección como sede de futuros eventos y jornadas de ámbito autonómico y nacional, con el consiguiente retorno en términos de imagen y difusión para Arroyo de la Encomienda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.2.b del Acuerdo Regulador del precio público por la utilización de infraestructuras municipales fijas: “Se excluyen del pago las concesiones de uso para realizar actividades y actos que por el órgano competente hayan obtenido la consideración de “interés general para el municipio””.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Cultura y Festejos, de fecha 2 de junio de 2026, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar el interés general la utilización la Casa de la Música y el Teatro, a EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES S.L., con CIF B47705017, llevar a cabo el IX CONGRESO “SOMOS CASTILLA Y LEÓN”, el lunes 28 de septiembre y martes 29 de septiembre de 2026, en horario de 08:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Eximir del pago del precio público por la utilización la Casa de la Música y el Teatro, para el IX CONGRESO “SOMOS CASTILLA Y LEÓN”, a EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES S.L., con CIF B47705017, el lunes 28 de septiembre y martes 29 de septiembre de 2026.”

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contienen los presentes acuerdos, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización,



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AJDA NQR2 LD2T FJLF

260810_Certificado Acuerdos EJEC_Junta_Gobierno_Local_26_09_31_julio - SEFYCU 7114368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
10/08/2026



SECRETARÍA

Expediente 1859982J

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la fecha de firma electrónica.

Vº Bº, EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
10/08/2026



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AJDA NQR2 LD2T FJLF

260810_Certificado Acuerdos EJEC_Junta_Gobierno_Local_26_09_31_julio - SEFYCU 7114368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 6 de 6